

COVID-19

Acciones CIU

Acciones y propuestas en el marco del
Plan de Emergencia Sanitaria Nacional.



**CAMARA DE INDUSTRIAS
DEL URUGUAY**

+598 2 6040464

| www.ciu.com.uy |

Av. Italia 6101

Propuestas de la CIU

En el presente documento se listan las propuestas que eleva la Cámara de Industrias del Uruguay a las nuevas autoridades de gobierno, para atender tanto los efectos negativos que está produciendo la pandemia de COVID-19, como para abordar aspectos más estructurales vinculados a la competitividad del sector manufacturero. Las mismas surgen del trabajo e intercambio de ideas de empresarios y técnicos de la institución, nucleados en las Comisiones de Comercio Exterior, Asuntos Económicos y Comercio Interno.

Ante la nueva realidad que vive el país, a partir de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud debido al COVID-19, se impone la necesidad de considerar medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad industrial, en el convencimiento compartido con autoridades de gobierno de que es, la industria, uno de los motores de la economía nacional.

En tal sentido, se hace necesario priorizar tales propuestas, según su grado de urgencia, en pos de mantener la actividad y el empleo, y así se ordenan en el presente documento.

COVID-19

PROPUESTAS A LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO

Para el mantenimiento de la actividad industrial, aseguramiento del empleo y mejora de la competitividad.

I. De aplicación Urgente

7 ÁREAS PROPUESTAS



**CAMARA DE INDUSTRIAS
DEL URUGUAY**

1. Promoción de la actividad industrial y mantenimiento del personal ocupado

a. Medidas sanitarias:

En la medida de lo posible, buscar todos los mecanismos disponibles para no implementar una cuarentena obligatoria, para que las empresas puedan seguir produciendo, exportando y dinamizando el mercado interno, a efectos de sostener la actividad, el empleo y la recaudación.

Entendemos que el mantenimiento de la actividad es fundamental desde todo punto de vista, principalmente para mantener viva la fuente de generación de recursos que permita paliar esta difícil situación.

Creemos que es ésta una manifestación más de solidaridad para con la sociedad uruguaya en su conjunto, tanto del sector empleador como de los trabajadores.

b. Aportes a la seguridad social:

- Diferimiento por 180 días del pago de obligaciones patronales para PYMES, para nómina existente.
- Exoneración por 180 días de tales obligaciones para nuevas contrataciones que realicen las PYMES.
- Establecer un mecanismo de subsidio para unipersonales y socios de SRL y demás empresas personales, en función del monto de aportes que pagan al BPS, priorizando las empresas más pequeñas, de menos personal ocupado y facturación.

1. Promoción de la actividad industrial y mantenimiento del personal ocupado

c. Energía eléctrica:

- Extensión de los mecanismos que permitieron en el pasado reciente, la reducción del precio de la energía eléctrica utilizada por la industria, de alcance general a todas las empresas del sector, que evidencien el mantenimiento de su actividad industrial en cuantía no menor al 85% de la registrada en los últimos 12 meses. Asimismo, redefinir demás condicionantes para el acceso a este beneficio, ajustándolos a la coyuntura de emergencia sanitaria actual.
- Establecer un mecanismo de pago diferido del cargo fijo de la energía eléctrica, en 6 cuotas a partir de julio próximo. Para el caso de las PYMES, considerar una exoneración por 180 días del 50% de dicho cargo.

d. Combustibles fósiles:

- Gasoil y Fueloil: establecer los precios finales en función de los precios de paridad de importación por un período de seis meses.
- Gas: buscar mecanismos de abaratamiento del gas que hoy provee Argentina, para alcanzar niveles de precios competitivos con los que actualmente rigen en la región.

1. Promoción de la actividad industrial y mantenimiento del personal ocupado

e. IVA en ocasión de la importación:

Rige en la actualidad la posibilidad de diferir, por un plazo igual a mes de compra más 30 días, la cuota parte de IVA anticipo generada en ocasión de la importación de ciertas materias primas utilizadas por la industria nacional y que tienen como destino el mercado doméstico.

Como propuesta de promoción y facilitación de la actividad industrial en las actuales circunstancias, se propone ampliar el alcance del mencionado instrumento, considerando:

- Ampliar el universo de bienes contemplados (mayor número de materias primas y bienes intermedios).
- Incluir en la posibilidad de diferimiento, todo el monto de IVA correspondiente.
- Extender el plazo de diferimiento a 180 días.

f. Aranceles y tasas aplicables en la importación de materias primas y bienes intermedios:

Cuando se trate de materias primas y bienes intermedios utilizadas por la industria nacional y que tengan como destino el mercado doméstico, diferir el pago de los aranceles, cuando correspondan, y tasas que gravan su importación, por 180 días.

g. Obligaciones tributarias:

Implementar un plan de facilidades especial para el pago de tributos, en mejores condiciones que las del régimen general, tanto para impuestos recaudados por DGI como por el BPS. Particularmente, establecer modalidades de pago más flexibles para los pagos de los saldos de IRAE e IP de las empresas que cerraron balances en diciembre, con vencimiento en abril próximo.

2. Régimen de Admisión Temporal (AT):

El Régimen de AT contribuye de manera muy significativa en las condiciones de competitividad de nuestra industria exportadora.

En tal sentido, proponemos:

Respecto a la operativa y de manera inmediata

- Posibilidad de prórroga automática de operaciones próximas a su vencimiento, con saldos pendientes de cancelación.
- Posibilidad de nacionalización, sin multas ni recargos, para saldos pendientes de cancelación, en operaciones que en la actualidad se encuentren en régimen de prórroga. El monto correspondiente a la nacionalización, podrá cancelarse en 6 cuotas mensuales.
- Posibilidad de nacionalización anticipada (primeros 12 meses de vigencia de una operación), sin multas ni recargos. El monto correspondiente a la nacionalización, podrá cancelarse en 6 cuotas mensuales.

Respecto a su compatibilidad permanente con la zona de libre comercio del MERCOSUR

Desde la conformación misma del MERCOSUR, sustentado en definiciones teóricas entendibles, pero poco cercanas a la realidad que vive cada uno de los Estados Parte del MERCOSUR, su permanencia sigue dependiendo de un marco excepcional temporal, dispuesto por Decisiones del Consejo Mercado Común (la última, la N° 24/15, por la que se permite, entre otras cosas, que Uruguay utilice AT para el comercio intra MERCOSUR hasta el 31/12/2023).

Consolidar la vigencia indefinida de tan importante instrumento, debería ser prioridad en la agenda de negociaciones intra MERCOSUR, en lo inmediato.

3. Promoción de exportaciones

a. Prórroga de tasas especiales de devolución de tributos en la exportación (4% y 6%), por 12 meses a partir de su próximo vencimiento.

b. Reducción a 90 días del plazo de exigibilidad de los certificados de devolución de tributos en la exportación, para todo el universo de productos.

:

4. Situación con Argentina:

a. Monitorear la situación generada con Argentina, a partir de las últimas modificaciones incorporadas al régimen de licenciamiento previo a la importación, de modo de accionar rápidamente cuando se excedan los plazos previstos de autorización, evitando así desajustes en el normal flujo de exportaciones a ese destino.

b. Paralelamente, insistir con el desmantelamiento de regímenes de licenciamiento previo a la importación en el MERCOSUR, en tanto se consideran incompatibles con los compromisos asumidos por los países del Bloque, en el marco del proceso de integración comercial que se transita.

c. Monitorear la situación surgida a partir del aislamiento social y preventivo obligatorio dispuesto por dicho país, según Decreto 297/2020, para que, en consonancia con lo anterior, se minimice la afectación de las corrientes de comercio, en ambos sentidos.

5. Compras y Contrataciones del Estado:

a. Acelerar los procesos de pago a los proveedores del Estado, a efectos de apuntar el capital de trabajo de las empresas, que se está viendo afectado por los problemas que trajo aparejada la merma de actividad en la cobranza de créditos por venta. Actualmente hay muchas empresas que difirieron los pagos para después de Semana de Turismo, u otras, que tras la suspensión de actividades, no están dando fechas de pago.

b. Instrumentación de un Subprograma de Compras Públicas para el Desarrollo de la Industria Nacional en tiempos de emergencia sanitaria.

Dicho Subprograma deberá establecer prioridad a la industria nacional proveedora del Estado, para bienes de probada fabricación en la actualidad, a través de márgenes de preferencia de hasta el 30%, en su comparación con producto extranjero.

c. No utilizar mecanismos de excepciones previstos en el TOCAF, cuando hacerlo significa dejar de lado el abastecimiento de productos fabricados en el país, bajo condiciones de precio y entrega razonables acorde a la realidad nacional.

6. Proyectos de Inversión

Establecer una moratoria para el cumplimiento de los objetivos previstos en los proyectos de inversión, presentados para beneficiarse de la Ley de Inversiones (COMAP), para lo cual se propone:

a. En el caso de que este año sea el quinto ejercicio de control, se permita computar como cumplido el objetivo si los promedios de los puntajes de los primeros cuatro años alcanzan lo comprometido. O alternativamente, que se permita que automáticamente la empresa no utilice este ejercicio para el cálculo de cumplimiento y pueda optar por utilizar el año 2021 o 2022. En los casos en que tengan menos de 3 ejercicios de cumplimiento, reducir a 4 la cantidad de años de control de indicadores, permitiendo que 2020 no sea computando dentro de los cálculos.

b. Elevar los márgenes de tolerancia para el control del cumplimiento de los objetivos, tanto generales como específicos de empleo.

c. Dejar sin efecto el control bianual de indicadores para los que tengan comprendidos el año 2020 dentro del cálculo.

d. Otorgar automáticamente un año más de plazo para el aprovechamiento del beneficio de IRAE a lo originalmente establecido en las Resoluciones respectivas.

e. Elevar el porcentaje del IRAE pasible de exoneración del 60% al 80%, incluso para los cierres de balance de diciembre 2019, a efectos de dar alivio financiero a las empresas durante la crisis.

f. Otorgar flexibilidades para el cumplimiento de los plazos en materia de inversiones comprometidas.

g. Extender los vencimientos para la presentación de la información vinculada a Control y Seguimiento de los balances cerrados desde diciembre pasado y durante dure la crisis sanitaria.

h. Permitir que las empresas apliquen lo que resulte de una repuntuación, sin que esté vigente la Resolución que lo autoriza (excepción a Circular 01/2019).

7. Otras medidas:

a. Implementar un mecanismo de seguro de paro o de seguro por enfermedad para los funcionarios públicos que no están concurriendo a trabajar y que no tienen la posibilidad de trabajar remoto (los que atienden público por ejemplo o precisan recurrir a expedientes en papel para realizar su trabajo). Segmentar la medida de forma que se afecte menos el ingreso de los que perciben remuneraciones más bajas. Sería una medida de justicia, para repartir en la sociedad más equitativamente los costos de esta crisis, y aliviar la caja del Estado para atender a los más necesitados (personas sin cobertura de seguridad social, informales, empleados por cuenta propia con o sin local, pequeñas empresas, etc.).

b. A partir de las recomendaciones de aislamiento promovidas por el Poder Ejecutivo, un universo importante de gestiones ante organismos públicos que requieren de una acción presencial, como ser registros, certificaciones, permisos, etc., se dificulta.

Para no paralizar la actividad comercial e industrial que deba atender tales exigencias, es imperioso avanzar rápidamente con la digitalización de los procesos.

PROPUESTAS A LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO

Para el mantenimiento de la actividad industrial, aseguramiento del empleo y mejora de la competitividad.

II. De consolidación competitiva

4 ÁREAS PROPUESTAS



**CAMARA DE INDUSTRIAS
DEL URUGUAY**

1. Compras y Contrataciones del Estado:

- a. Potenciar el mecanismo vigente de compras públicas, como herramienta de promoción de la industria nacional.
- b. Establecer obligatoriamente que toda compra pública incluya mecanismos de ajuste del precio o intereses, en caso de atrasos atribuibles a la administración.
- c. Establecer un mecanismo de “vigilancia de compras públicas”, que permita identificar e inhibir que, pliegos o condiciones de compra:
 - i. Incluyan condiciones discriminatorias de la Industria Nacional.
 - ii. Eludan o eviten la aplicación de los diversos regímenes vigentes de promoción de la Industria Nacional proveedora del Estado.
- d. Incluir instrumentos de política pública que faciliten la participación de la industria nacional en las compras estatales, y procedimientos para su evaluación periódica.

2. Exoneraciones tributarias:

Promover la revisión de criterios aplicados por la DNI del MIEM, para la determinación del carácter competitivo con la industria nacional de los bienes que se importan.

Hemos advertido la proliferación de exoneraciones, cuando:

- a. No se consulta a la CIU sobre la eventual existencia de fabricación nacional.
- b. Se aplica el concepto "llave en mano" para desconsiderar componentes posibles de fabricarse en Uruguay (ej. Fachadas y ventanas; estructuras metálicas; plantas de generación solar FTV).
- c. Importación de bienes ocurre de manera desagregada, pero se habilita que la misma sea considerada como de un bien único (partes componentes diferentes, orígenes diferentes, proveedores diferentes, pero: o bien consolidado en puerto y despachado como cosa única, o bien con DUA abierto hasta completar el todo).

En conclusión, no deberían aplicarse criterios que distorsionen la consideración objetiva de la eventual existencia de fabricación nacional o no. Asimismo, entendemos que la opinión de la CIU, como observador y concededor del entramado productivo nacional, no solo a través de su padrón social sino también de los diversos servicios que ofrece a toda la industria, debería ser solicitada siempre y que, naturalmente, bien podría ser modificada por razones de interés nacional, debidamente justificadas.

3. Mapeo y Sistematización de Procesos de Comercio Exterior:

Como resultado del trabajo realizado durante más de dos años, con representantes de todos los eslabones de la cadena de un operación de comercio exterior, y con representantes del sector oficial, se tiene identificado un set de oportunidades de mejora y sus respectivas soluciones a implementar, para mejorar los procesos y, con ello, la competitividad del sector empresarial.

En ese sentido, se propone:

- a. Promover la inclusión de los resultados del Mapeo de Procesos de Comercio Exterior, en la agenda de trabajo del nuevo Gobierno (se adjuntan informes correspondientes).
- b. Procurar fondos públicos para la realización del Mapeo de operaciones aéreas (importaciones y exportaciones).
- c. Procurar fondos para replicar la experiencia, dinámica y metodología desarrollada durante el citado Proyecto, para la realización de mapeos en otros procesos micro que deban mejorarse, con idénticos objetivos.

4. Promoción de Inversiones

En materia de promoción de inversiones, rige actualmente el Decreto 143/2018, que establece los beneficios tributarios asociados a la inversión, así como los indicadores a través de los cuales se gradúan las exoneraciones. En los últimos decretos reglamentarios se introdujeron cambios que restringieron las posibilidades de las empresas para ampararse en este régimen, particularmente para las PYMES y para los pequeños proyectos. En los hechos, las estadísticas muestran un marcado descenso en los proyectos promovidos y los montos involucrados, que en buena medida está asociado a los cambios normativos anteriormente mencionados.

A efectos de dinamizar la inversión se propone:

- a. Modificar los parámetros del régimen, siendo que los cambios recientes restringen significativamente la utilización del instrumento. En particular:
 - i. volver a considerar puntajes positivos para las zonas de Montevideo con menor desarrollo humano como lo preveía el Decreto 02/2012, y
 - ii. por un período de 3 años, o mientras la inversión no mejore, reducir el horizonte temporal para el cumplimiento de los objetivos de empleo y exportaciones (de 5 a 3 años) siendo que aumentó significativamente la incertidumbre sobre el futuro.
- b. Modificar el criterio por el cual para el cómputo del beneficio se utiliza la cotización de la UI de la fecha de la inversión, sustituyéndola por la cotización de cierre del año en que se aprovecha el beneficio.

4. Promoción de Inversiones

c. Aplicar a las medianas empresas el régimen que se aplica para las micro y pequeñas empresas, a través del cual el beneficio del IRAE se incrementa 20% y otorga un año más para la utilización de la exoneración. Aumentar el tope de inversiones que pueden aplicar a este beneficio adicional, de las actuales UI 3,5 millones a UI 10 millones.

d. Para las micro y pequeñas empresas, volver al régimen simplificado del Decreto 455/07, a través del cual podían obtener beneficios considerando indicadores individuales.

e. Volver a extender durante 2020 y 2021 los incentivos incrementales transitorios, por los cuales se otorga un incremento del 10% en el porcentaje de exoneración que resulte de la aplicación de la matriz de indicadores y se computan las inversiones por el 120% del monto invertido.

f. Eliminar la restricción que se estableció a través del Decreto 143/2018 que exige que para aquellas inversiones que se localicen en una localidad en la que la empresa ya realiza operaciones, el uso del indicador Descentralización requerirá la obtención de al menos 1 punto en el indicador Generación de Empleo.

g. Para el indicador sectorial, considerar las obras civiles realizadas por empresas industriales como parte de las inversiones asociadas al puntaje del producto que fabrican.

h. Reglamentar el componente asociado al Sello Nacional del indicador sectorial para las inversiones industriales.

PROPUESTAS A LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO

Para el mantenimiento de la actividad industrial, aseguramiento del empleo y mejora de la competitividad.

III. De importancia estratégica

3 ÁREAS PROPUESTAS



**CAMARA DE INDUSTRIAS
DEL URUGUAY**

1. MERCOSUR:

El proceso de integración regional sigue requiriendo de una revisión y sinceramiento, lo cual conllevaría mejores condiciones para nuestro país, tanto sea en su comercio de bienes intrarregional –ajustando procedimientos e instrumentos a las necesidades de Uruguay–, como en su relacionamiento con el mundo –viabilizando la negociación bilateral con terceros países.

En tal sentido, se propone:

a. Flexibilización del AEC, aumentando el universo de excepciones a su aplicación, de las que hoy ya puede usufructuar nuestro país.

b. Procurar la perpetuidad de regímenes determinantes para la competitividad de nuestra industria, como lo es el Régimen de Admisión Temporal, el Régimen de Bienes de Capital y el relativo a Bienes de Informática y Telecomunicaciones.

2. Régimen de Zona Franca:

La Decisión CMC 33/15, recientemente incorporada al ordenamiento jurídico nacional y puesta en vigor, permite que mercaderías originarias del MERCOSUR o de países con los que el Bloque regional tenga un acuerdo comercial firmado, cumplidas ciertas condiciones, cuando ingresen a una Zona Franca en Uruguay, mantengan tal carácter en su comercio con los demás Estados Parte, aun cuando pasen o sean almacenadas temporalmente en dichas zonas.

Proponemos promover en los ámbitos de negociación del MERCOSUR, dar un paso más, reconociendo el carácter originario del Bloque también a mercaderías que sean fabricadas en dichas zonas, siempre y cuando, claro está, se verifique el cumplimiento de las reglas de origen del ACE N° 18, tal como ocurre en el marco de otros esquemas preferenciales de comercio.

3. MERCOSUR - Unión Europea:

La CIU realizó el máximo esfuerzo posible por acompañar todo el proceso de negociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea, hasta el momento mismo de su culminación.

Durante todo ese período, una de las principales inquietudes transmitidas al sector oficial, en reiteradas oportunidades, refirió al concepto de erosión de preferencias en el MERCOSUR, es decir, la pérdida de acceso preferencial arancelario, diferencial, al mercado regional, respecto a la industria europea.

En tal sentido, hemos demandado al sector oficial el diseño e implementación de instrumentos de apoyo al sector industrial, de modo tal de mitigar los efectos distorsivos y negativos que tal nueva realidad, acarreará para nuestra industria.

Reconversión, actualización tecnológica, adecuación de producto, ampliación de capacidades industriales, capacitación, certificaciones, son solo algunos ejemplos de áreas en las que la industria nacional deberá invertir para su subsistencia, producto de lo que será un crecimiento abrupto de la competencia europea en el mercado regional.

Comprendemos las ventajas y oportunidades que este nuevo esquema de relacionamiento comercial con la Unión Europea, ofrecen al agro y a la agroindustria nacional, pero la industria manufacturera no puede, ni debe, quedar atrás.

Se torna necesario entonces la creación de instrumentos de apoyo que atiendan, al menos, las áreas antes comentadas.